RESOLUCIÓN No. .100.04.765

(18 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MHC-001-2026"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 209, 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde al Municipio de Hato Corozal atender las necesidades de la comunidad y promover la adecuada prestación de los servicios y la ejecución de obras de interés local. En desarrollo de dichas competencias se identificó la necesidad de mejorar las condiciones de accesibilidad, movilidad y seguridad de los peatones en el sector urbano de la calle 10 entre las carreras 11 y 12

2. Que, con fundamento en los estudios y documentos previos y demás soportes técnicos del proyecto, el Municipio estructuró el proceso contractual cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", que comprende la intervención aproximada de 434,10 m² de espacio público y 136,03 metros lineales de andenes, conforme al presupuesto, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y los demás documentos del proceso.

3. Que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El presupuesto oficial asciende a **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($510.888.824,00),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000395 del 29 de octubre de 2026, expedido por el Municipio de Hato Corozal.

4. Que, de acuerdo con el aviso de convocatoria, el límite de la menor cuantía del Municipio de Hato Corozal para la vigencia 2026 corresponde a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400,00). Por ser superior a dicho límite el presupuesto oficial del presente proceso y no corresponder el objeto a una causal especial de selección, la modalidad procedente es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5. Que, atendiendo la naturaleza de las actividades de mejoramiento y recuperación de infraestructura peatonal asociada al espacio vial urbano, el proceso **LP-MHC-001-2026** se estructura con los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, versión 4, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 465 de 2024, con aplicación de las

matrices, anexos, formatos y formularios pertinentes y de las reglas de inalterabilidad que los rigen.

6. Que el Municipio fijó el 29 de octubre de 2026 como fecha de publicación del aviso de convocatoria, de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en SECOP II, y el 13 de noviembre de 2026 como fecha límite para formular observaciones al proyecto. Asimismo, el cronograma prevé la respuesta a las observaciones el 17 de noviembre de 2026 y la apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo el 18 de noviembre de 2026, garantizando la etapa de publicidad previa propia de la licitación pública de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. Que, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad dispuso la publicación del aviso correspondiente a la licitación pública, en los términos previstos en el cronograma y en los documentos del proceso.

8. Que, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió una observación presentada por CONSEÑALES S.A.S., a través del SECOP II, el 13 de noviembre de 2026, la cual fue atendida mediante respuesta publicada el 17 de noviembre de 2026, de conformidad con la normativa aplicable y el cronograma establecido para el proceso de selección.

9. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece la limitación a Mipyme colombianas cuando el valor del proceso sea inferior al umbral aplicable y se reciban oportunamente solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, que acrediten los requisitos legales. Para la vigencia 2026 dicho umbral asciende a $511.708.497,00, valor superior al presupuesto oficial del presente proceso ($510.888.824,00).

10. Que, dentro del término establecido, el 4 de noviembre de 2026 se recibieron solicitudes de limitación territorial a Mipyme de AC ENERGY – SERVICES & SOLUTIONS S.A.S., NIT 900.838.510-7; ROMANOS INGENIERÍA S.A.S., NIT 900.384.744-3; y HYDROTEC INGENIERÍA S.A.S., NIT 902.099.966-7, todas referidas al domicilio en el municipio de Hato Corozal, Casanare.

11. Que AC ENERGY – SERVICES & SOLUTIONS S.A.S. acredita su existencia desde el 13 de abril de 2015, domicilio principal en Hato Corozal y condición de microempresa mediante certificado del Registro Único de Proponentes expedido el 4 de noviembre de 2026, que señala información en firme. Por su parte, ROMANOS INGENIERÍA S.A.S. acredita su existencia desde el 24 de septiembre de 2010, domicilio principal en Hato Corozal y condición de microempresa mediante certificación suscrita por su representante legal y contadora pública, acompañada de certificado de existencia y representación legal y demás soportes aportados.

12. Que HYDROTEC INGENIERÍA S.A.S., constituida e inscrita en el registro mercantil durante el año 2026, el 21 de agosto de 2026 según el certificado allegado, no acredita el mínimo de un (1) año de existencia exigido para solicitar la limitación de la convocatoria. Por tanto, su solicitud no se tiene en cuenta para completar el número mínimo de solicitudes válidas requerido por la norma, sin que ello desvirtúe la concurrencia de las otras dos solicitudes que acreditan los presupuestos exigidos.

13. Que, al existir al menos dos (2) solicitudes oportunas y válidas de Mipyme colombianas con domicilio principal acreditado en Hato Corozal, y teniendo en cuenta el lugar de ejecución de las obras, se considera procedente limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en dicho municipio, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La decisión se reflejará en el pliego definitivo, con aplicación de las reglas propias de los Documentos Tipo para

convocatorias limitadas.

14. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de selección, con indicación del objeto, la modalidad, el cronograma, el lugar de consulta de documentos, el certificado de disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas, en armonía con el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de LIC**ITACIÓN PÚBLICA No. LP-MHC-001-2026**, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**", de conformidad con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR la convocatoria a las Mipyme colombianas que acrediten domicilio principal en el municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare, con arreglo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a las reglas del pliego de condiciones definitivo. En consecuencia, podrán presentar oferta las Mipyme que cumplan tales condiciones y los proponentes plurales conformados exclusivamente por Mipyme cuyos integrantes también las acrediten, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Los datos generales del proceso son:

OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, versión 4.

EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	29 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación Estudios y Documentos Previos	29 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	29 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 13 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	6 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. [Página web de la Entidad]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	17 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia de asignación de Riesgos	19 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Centro Administrativo Municipal ubicado en la Calle 12 No. 8-13 del municipio de Hato Corozal
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	19 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Fecha de cierre	26 de noviembre de 2026 a las 10:00 AM	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	26 de noviembre de 2026 a las 10:15 AM	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	30 de noviembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	7 de diciembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	9 de diciembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	11 de diciembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Centro Administrativo Municipal ubicado en la Calle 12 No. 8-13 del municipio de Hato Corozal
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	11 de diciembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Firma del Contrato	14 de diciembre de 2026	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	15 de diciembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de garantías	15 de diciembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, las adendas, informes, actos administrativos y demás documentos se consultan en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en el enlace del proceso **LP-MHC-001-2026**. Las ofertas, observaciones, subsanaciones y comunicaciones se tramitan a través de SECOP II, salvo los eventos previstos en el protocolo de indisponibilidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio atenderá las obligaciones derivadas del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000395 del 29 de octubre de 2026, conforme a la siguiente información:

No. CDP	Fecha	Código del rubro	Fuente	Valor
000395	29/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles.	R.B IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO	$510.888.824

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($510.888.824,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR como integrantes del Comité Evaluador del proceso de Licitación Pública No. LP-MHC-001-2026 a los profesionales relacionados a continuación, para la evaluación de los componentes respectivos:

- **COMPONENTE TÉCNICO:** CHRISTIAN BRIAN FONSECA GÓMEZ – PROFESIONAL CONTRATADO.
- **COMPONENTE JURÍDICO:** JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE – PROFESIONAL CONTRATADO.
- **COMPONENTE FINANCIERO:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA – PROFESIONAL CONTRATADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: La evaluación se realizará conforme a los requisitos habilitantes, factores de evaluación, reglas de los dos sobres, ponderaciones y metodologías previstas en el pliego definitivo y en los

Documentos Tipo aplicables, con observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador presentará los informes de evaluación dentro de los términos del cronograma y dará trámite a las observaciones, aclaraciones y subsanaciones que procedan, conforme a la normativa vigente y a los documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social para que participen en las etapas y audiencias de la licitación pública, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

LUDY TATIANA PIRABÁN GUTIÉRREZ
Alcaldesa Municipal

Revisó:
ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó:
JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Abogado externo - Contratación

Los anteriores firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables, y lo presentamos para firma del despacho.